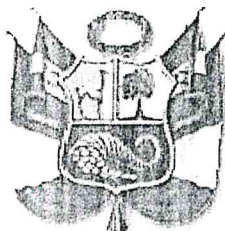


REPÚBLICA
DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima, 28 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 202311826, que contiene: 1) la Solicitud S/N de 03 de febrero del 2023, 2) el OFICIO N° 109-2023-JEF-O.P.-C.S.M.I. MAGDALENA-DIRIS de 21 de febrero del 2023, 3) el Informe Técnico N° 195-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1), la servidora pública STEFANY SALGADO LEZAMETA, médico, identificada con D.N.I 46871466, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil de Magdalena de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar (Hija) por el plazo desde el día 07 de febrero al 10 de febrero del 2023;

Que, mediante documento del Visto 2), la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar (Hija), requerida por la servidora pública STEFANY SALGADO LEZAMETA, médico, identificada con D.N.I 46871466, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el periodo de cuatro (04) días, del 07 de febrero al 10 de febrero del 2023;

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 008-2017-TR Reglamento de la Ley N°30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establecen lo siguiente:

Artículo 3.- Trabajadores con derecho a la licencia

El derecho al goce de una licencia renumerada por el plazo máximo de siete(7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral que pertenezcan.

Artículo 4.- De la Licencia

4.1 La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendarios continuos y es renumerado. Por acuerdo de partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento.

Que, estando el documento probatorio, Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, presentado por la servidora pública, se evidencia que el médico informa que la hija de la servidora STEFANY SALGADO LEZAMETA presenta enfermedad grave.

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER a la servidora pública STEFANY SALGADO LEZAMETA, médico, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar (Hija), con eficacia anticipada por el periodo de cuatro (4) días del día 07 de febrero al 10 de febrero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Al término del periodo de Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar (hija), la servidora pública, STEFANY SALGADO LEZAMETA, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese.

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

[Firma]

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CI 1057

RYVFR / SDCM / geof
C.c. Archivo
() UF Gestión del Empleo.
() UF Gestión de la Compensación.
() UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH.
() Legajo.
() Interesada
() Centro de Salud Materno Infantil Magdalena

